



RESOLUCIÓN No 021 DE 2025

(07 de febrero de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRÓN S.A.S E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2025"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN E.S.P, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 29 numeral 5° y artículo 36 numeral 5° de los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece que *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgo de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecánicos para mejorar la atención al ciudadano. El programa presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia"*.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que *"en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad"*.

Que el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, establece que las entidades de la administración pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual de rendición de cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Decreto No 103 de 2015; tienen como objeto, regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6133887, Dirección: Calle 29 No 25-31, Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Girón S.A.S. E.S.P., para la vigencia 2025, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde al Profesional de Control Interno hacer seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, a la ejecución del Plan anual estratégico de lucha contra la corrupción Institucional y de atención al ciudadano, verificando cada una de las acciones y que estas se efectúen en cada proceso, así como de elaborar los informes del comportamiento observado.

ARTÍCULO TERCERO: AMBITO DE APLICACIÓN El presente Plan anticorrupción es de obligatorio cumplimiento para todos los Directivos vinculados a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., y la omisión por parte de funcionario alguno, dará lugar a investigación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Los responsables de los procesos asociados a las acciones a implementar, deberán cumplir con las actividades y cronogramas establecidos, así como realizar el monitoreo continuo a su cumplimiento, a fin de detectar oportunamente observaciones e implementar correctivos de manera oportuna.

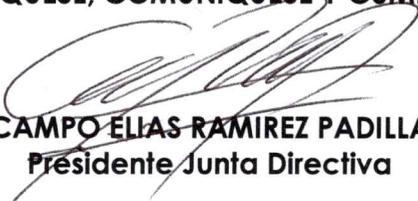
ARTÍCULO QUINTO: A los Directivos les corresponde adelantar la verificación de la elaboración y la publicación del presente Plan, como también efectuar el seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas, tres (03) veces durante el año.

ARTÍCULO SEXTO: DIVULGACIÓN El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y su anexo mapa de riesgos de corrupción, se divulgará a los miembros de la empresa y a sus grupos de interés.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Girón, a los siete (07) días del mes de febrero del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA
Presidente Junta Directiva



OMAR DELÍN ALVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General

Proyectó y Revisó: JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE, Directora Administrativa y Jurídica. (E)
Revisó: JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE, Directora Administrativa y Financiera.
Revisó: LADY MAGRED JAIMES HERNANDEZ, Directora Operativa. Lady J

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6133887, Dirección: Calle 29 No 25-31, Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

